

SUPLEMENTO

A LA GACETA DE MADRID

DEL VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 1834.



ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del día 13 de Noviembre.

Se abrió á las once y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada, mandándose expresar en ella que el Sr. conde de las Navas adhirió á la adición hecha por el Sr. Gonzalez (D. Antonio) al art. 1.º del proyecto de ley sobre Milicia urbana; pero no conforme la redactó la segunda vez su autor, suprimiendo la palabra *constitucional*.

Se dió cuenta de dos oficios del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, poniendo en noticia del Estamento que S. M. la REINA Gobernadora habia visto la petición para que se mande que la uva moscatel y planta de que se hace pasa en el reino de Valencia no pague diezmo, y la otra sobre amortización eclesiástica; y que habia sido la resolución de S. M. en ambas: «mandaré examinarla, y determinaré lo conveniente.» El Estamento quedó enterado.

La comision de Poderes dió cuenta de un dictamen, en que exponia que el partido de Alcañices nombró por su elector á D. Roman Garcia, su alcalde mayor, el cual en calidad de tal concurrió á la junta para la primera eleccion por la provincia de Zamora: que en la segunda para reemplazar al Señor D. Manuel Gonzalez Allende, se presentó D. Fernando Galzarza, que habia sucedido al alcalde mayor, y sido elegido por el partido, fundándose este para hacerlo en que al referido Garcia, habiendo dejado de ser alcalde mayor, le faltaba la única circunstancia que tenia para ser elector, que era el sueldo, pues en el acto de su separacion ya no concurría en él ninguna de las circunstancias requeridas; y que habiendo sido decidido que fuese elector el D. Fernando Galzarza en la junta por una mayoría de cinco votos contra cuatro, resultó elegido el Sr. D. Manuel de Villachica por una mayoría de seis votos contra cuatro. La comision manifestaba que habiendo visto detenidamente este asunto, lo consideraba de bastante dificultad; pero que sin embargo, atendiendo: 1.º á que el Garcia no tenia para ser elector otra circunstancia que la de su destino: 2.º á que como tal elector concurrió á la junta primera que aprobó el Estamento, ya que no debe ser mas que una continuacion de la misma la de que se trata: 3.º á que habiendo concurrido 10 electores de los 14 nombrados; es decir, «que aun sin incluirle, hubiera tenido iguales resultados la eleccion; y 4.º á que el Estamento, hasta ahora, no ha desaprobado eleccion ninguna por esto, sino solo por no concurrir en los electos las circunstancias prescritas; y puesto que el Señor D. Manuel Villachica las reúne, era de opinion que debia aprobarse su eleccion.

A petición del Sr. Conde de las Navas se leyó la protesta que hace el Señor alcalde mayor, y la representacion de los electores á propuesta del Señor Butron.

El Sr. Ochoa pidió que quedase sobre la mesa este expediente por parecerle algo complicado, y así lo resolvió el Estamento.

Los Sres. conde de las Navas, Butron, Calderon de la Barca, Lopez Pedrajas, Carrasco, Sanchez Toscano y Alcalá Zamora presentaron una proposicion, para que se expresase en el acta que su voto fue contrario á las dos resoluciones tomadas por el Estamento respecto á la adición presentada por el Señor Gonzalez (D. Antonio) al art. 1.º del proyecto de ley para la organizacion de la Milicia urbana. Así se acordó.

En seguida el Sr. Presidente anunció que iba á continuarse la discusion del art. 2.º del expresado proyecto de ley.

El Sr. Caballero: «Los que tenemos la desgracia ó la fortuna de no estar de acuerdo con los Sres. Secretarios del Despacho, es muy natural que encontremos poco acomodadas una gran parte de sus disposiciones. He dicho que tenemos la desgracia ó la fortuna, porque efectivamente ambas consideraciones nos alcanzan á los que hacemos oposicion, fundados en el diverso modo de ver las cosas: tenemos el disgusto de no estar de acuerdo con los que en otra época defendieron la doctrina que ahora sostenemos, y adquirieron un justo renombre; pero confiamos en que algun día los hechos aclararán al mundo entero quien fue mas feliz en sus raciocinios y pronósticos.

«El punto principal de la discordancia procede indudablemente de que el ministerio se empeña en obrar ó seguir una marcha, como si estuviéramos en una paz octaviana, y nosotros creemos que se debe obrar segun las circunstancias que nos rodean. Es natural que el proyecto de ley presentado para la Milicia urbana adolezca de este vicio, y el art. 2.º es el que principalmente participa de él.

«Después de lo que en favor de la voluntariedad dijo ayer el digno Señor Procurador Alcalá Galiano, poco ó nada se podrá añadir para ilustrar la cuestion: sin embargo procuraré, aunque con brevedad, exponer algunas reflexiones, y seré feliz si acierto á decir algo de nuevo.

«Que la Milicia sea obligatoria. Señores: ¿en qué circunstancias? Ya se ha dicho otras veces, y se ha repetido ayer, que no podemos desconocer que esta-

mos en una guerra civil, guerra desastrosa; no solo en las cuatro provincias del Norte, que es donde se hace la guerra abierta, sino que tambien se sienten chispazos en otras provincias distantes de aquellas: hay conspiraciones que se descubren en todos los puntos á cada momento: hay pueblos donde los condescientemente adictos al actual Gobierno, los Milicianos urbanos están amenazados por los enemigos de nuestras instituciones. Y si esto es así, cuando no se les han dado armas, cuando no tienen la seguridad que da vestir el uniforme y llevar una escarapela que los iguale á los afectos al Gobierno representativo, ¿qué sería entonces?

«Se dice, Señores, que estamos en tiempo de olvidar rencores pasados; que es necesaria la conciliacion, y hasta olvidarnos de los desastres pasados. ¡Bella idea! ¡nobles sentimientos, que no creo yo dejen de tener todos los Señores que impugnan el artículo! Pero ¿es posible, Señores, es posible que cuando están luchando el hermano contra el hermano, el padre contra el hijo; cuando no se dan cuartel, es posible, repito, reconciliarlos? ¿Se los ha de poner á la par cuando sus ideas son contrarias y opuestas? Enhorabuena que se olviden los rencores pasados: ¿pedimos que se castiguen delitos perdonados por S. M.? Hay una gran diferencia entre olvidar los errores, extravíos y delitos pasados, y querer igualar los buenos con los malos, y quererlos poner en un mismo cuerpo para defender la justa causa nuestra, que no es la suya. Es necesario no perder de vista esta consideracion; nosotros no decimos que se susciten persecuciones, que se exciten rencores, que se abran nuevas causas; decimos que no pueden defender la misma causa hombres de ideas opuestas y contrarias.

«Pero no es solo este el inconveniente y los peligros que tiene el artículo 2.º haciendo obligatoria la Milicia: es ademas inoportuno; y aun añadiré que es inútil. Es inoportuno, porque en las circunstancias en que nos hallamos no hay una necesidad ni una obligacion de que todos los españoles acudan á las armas; para eso sería necesario un caso mucho mas extraordinario que el que en el día tenemos. ¿Ha llegado el momento de que se arme la Nacion en masa para combatir un puñado de facciosos? Es necesario que haya una Milicia respetable, sí; pero no que tomen las armas dos millones de hombres. Y cuando se está diciendo que no hay fusiles para armar mas que 900 voluntarios urbanos, ¿los habrá para armar dos millones, que será el número de la Milicia, segun cálculo aproximado? Señores, yo creo que quererlo todo es no querer nada.

«He dicho que es inútil ademas, porque ¿dónde tendremos medios para armar este número de urbanos? B en es verdad que si nosotros ajustamos la cuenta del número de armas que existían hace un año, debía haber muchas mas de las que se han repartido. Treientos mil realistas habian armados en el año 32: no sé cómo han desaparecido estos fusiles, pues no ha habido mas que 900 para la Milicia urbana. Supongo que se habrán extraviado muchos, y que no está en la posibilidad del Gobierno y autoridades el recogerlos todos; pero de 900 á 3000 hay una diferencia enorme. Si están inutilizados ¿por qué no se han compuesto? No hace muchos dias que estaban en la provincia de Madrid recogiendo las armas, después de un año que hace se desarmaron los realistas.

«Podría hacer otras muchas reflexiones en contra de la Milicia obligatoria; pero me limitaré á contestar á algunas observaciones, lo cual podrá aclarar mas la materia. El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior dijo antes de ayer, y repitió ayer con grande extrañeza mía, que la Milicia no podía menos de ser obligatoria, porque para eso habia presentado al Estamento el proyecto de ley, pues para ser voluntaria no necesitaba presentarse á las Cortes. Principio de derecho público constitucional que he oido por primera vez, y con sorpresa; y sin duda no fue una equivocacion, cuando después ha sentido ayer la misma doctrina. No sé de dónde S. S. pueda haberla sacado, pues dudo que ningun publicista la haya escrito, ni esté en práctica en ningun Gobierno representativo del mundo. ¿Que el Gobierno pueda armar una fuerza pública, y hacer una ordenanza penal sin contar con la representacion nacional! ¿dónde estamos, señores? El que se hayan ofrecido voluntariamente, y el Gobierno lo haya aceptado, poco importaría; pero aun faltaba hasta reglamentarlos y movilizarlos. Es menester ver la principal base del Gobierno representativo. ¿Cuál es el derecho que tienen las Cortes? El de conceder ó no todos los impuestos. ¿En qué se funda esta reserva? En dos cosas: primera, en que los ciudadanos no puedan ser defraudados ni se le obligue á dar mas cantidad para los gastos del Estado que la que los representantes de la Nacion crean necesaria; segunda, en que el Gobierno no pueda disponer, sin consentimiento de la representacion nacional, de una fuerza de que pudiera abusar en contra de los otros poderes del Estado. Si al Gobierno le fuera permitido el disponer de masas voluntariamente armadas, regimentarias, reglamentarias y demas, ¿dónde estaría la salvaguardia de la representacion nacional? Ademas, señores, para armar á los voluntarios urbanos, ¿no son necesarios fondos? ¿y estos quién los ha de pagar? ¿no es el tesoro público? Yo creo que el Sr. Ministro de lo Interior no pensaría hacerlo á sus expensas propias.

«Dijo tambien S. S., para desvanecer los temores de dar las armas, que

el Gobierno se reservaba la facultad de disolver los cuerpos de la Milicia, y de no establecerla, tomando sobre sí esta responsabilidad. Mucho agradeció al señor Ministro que se quiera tomar este cuidado; pero por mi parte no consentiré en que lo tenga. No es lo mismo dejar al arbitrio del Gobierno disolver la Milicia en ciertos casos, que concedérselo tan generalmente. Esto equivaldría á que no hubiese Milicia; pues si un día se compusiese el gabinete de sujetos que no marchasen según la representación nacional, en aquel día disolvería la Milicia urbana, y todo lo que debe estar expreso en la ley no debe dejarse al arbitrio del Gobierno.

El Sr. marques de Torrementeja hizo tambien un fuerte argumento contra la voluntariedad; y dijo que si se adoptaba esta base habria una terrible desproporcion en la fuerza de unas provincias respecto de las otras, pues en unas habria muchos, en otras pocos, y esto no estaria en proporcion con las necesidades del pais; pero este argumento se vuelve contra S. S. Si es obligatoria la Milicia, será proporcional á su poblacion, pero no á las necesidades del pais. En Aragon es necesaria mas Milicia que en Andalucía; y tal vez esta desigualdad es la que presta la voluntariedad, pues á proporcion del riesgo se aumentarían los defensores. En prueba de esto recordaré lo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos dijo ayer: que para movilizar la Milicia se habian presentado mas en la Rioja y Aragon, que son las provincias mas inmediatas á las sublevadas.

El servicio ordinario que se puede exigir á todo ciudadano es que ronde por las calles, que persiga á un malhechor ó un ratero; pero aqui se trata de batirse con una faccion armada y organizada, y esto no lo hace el ciudadano pacífico, que por buenas ideas que tenga, cree que no está comprometido si la causa que defendemos llegara á perderse.

Dijo tambien el Sr. Torrementeja respecto á la otra objeccion grave que se ha hecho, de que sería crear un cuerpo nuevo, y ponerle en choque con el ya existente; que no debía esto arredrarnos, porque estos choques los hay en todas partes, y con el tiempo se acaban; y nos citó, si mal no me acuerdo, las rivalidades de ciertos barrios en Zaragoza, cuales son los de la Magdalena y S. Pablo. Si valiera este argumento, sería para que no se reunieran los hombres en parte alguna: no solo hay estas divisiones en los barrios; las hay en las casas, en las academias, en toda reunion. Aqui no se trata de eso; se trata de que se van á establecer en todos los pueblos de la monarquía. Habiendo un cuerpo voluntario y otro obligatorio, habria en todas partes esa rivalidad, que es de mas trascendencia de lo que dijo el Sr. marques.

Es necesario que no olvidemos la triste historia de la Milicia urbana: no quiero recordarla, porque á pesar de que alguna vez se han hecho indicaciones, es asunto demasiado desagradable. Todos sabemos las desgraciadas providencias que se han tomado desde su origen; pero si quiero hacerme cargo de una contestacion que sobre este particular dió el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, disculpando la triste suerte que ha cabido á la Milicia: que todas las disposiciones humanas estan sujetas á equivocaciones y errores; pero las equivocaciones cometidas son de tal trascendencia, que no se pueden disculpar; tal es el disponer que solo haya Milicia urbana en 600 pueblos, entre los cuales no podian formar mas que 429 hombres. No lo atribuiré á otra cosa; pero ha sido una ligereza demasiado reprehensible.

Dijo tambien el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, respondiendo al argumento de que esta ley debe ser acomodada á las circunstancias en que estamos, y no para tiempos tranquilos, que las leyes tienen cierta perpetuidad, y que por eso no debiamos hacer una ley para circunstancias determinadas (esto me parece que fue lo que dijo S. S.); y en el mismo dia que daba esta razon nos leyó un proyecto de ley para el reemplazo del ejército en el próximo año, que es hijo de las circunstancias, y que va á dejar de existir dentro de unos meses; pues no es mas que para el reemplazo del año 35. Si nos hubiera presentado un proyecto de ley para el reemplazo progresivo y anual, estaba bien; pero cabalmente para afirmar su argumento nos trajo una ley que no existirá dentro de algunos meses. ¿Qué inconveniente hay en que se haga una ley para la Milicia urbana, según las circunstancias en que estamos, y que despues se haga en los términos que dice el Gobierno?

Tambien habló largamente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros del argumento de conciliacion, de que ya he tenido el honor de hablar al Estamento; y he indicado bastantemente que por mas que sean buenos los deseos y el espíritu de conciliacion, no es posible que se hermanen los que estan diametralmente opuestos: es imposible, por lo menos en el momento. Yo me he explicado con esta libertad, como lo haré siempre, pues mis deseos no son otros que el acierto y el bien de mi patria. Yo desearé toda otra intencion que se me suponga: desearé cuantas acusaciones calumniosas quieran hacer á los que sostenemos estos principios; y protesto al Estamento y á la faz de la Nacion entera que jamas se podrá presentar una acusacion fundada de que he tratado de faltar á lo que he jurado, ni en convenir con una faccion en trastornar el Gobierno establecido en que tengo parte.

El Sr. Marques de Someruelos: Digo francamente que no esperaba sufrir una impugnacion tan fuerte el artículo en cuestion, al reflexionar que este mismo Estamento ha pedido reiteradas veces se estableciese como ley fundamental la institucion de una Guardia nacional. Sabido es que una ley fundamental no podia menos de comprender á la totalidad de los individuos que componen la Nacion: á lo menos tal es la idea que yo tengo de la esencia de las leyes fundamentales, y mucho mas cuando en el tiempo en que estamos las excepciones no son ya de moda, y los privilegios indican siempre algo de despotismo.

Estos principios inconcusos hallo yo aplicados en el artículo que presenta el Gobierno, y que ya ha sido adoptado por la comision. Siendo, pues, una ley, la ley debe ser general; y tanto mas en este punto, cuanto para desvanecer los temores que se manifiestan, hay el art. 30, en cuyo fondo tambien convienen el Gobierno y la comision, y en que se expresa que tendrá el Gobierno la facultad de suspender en los pueblos y provincias en que por su estado actual sea necesario, la ejecucion de esta ley. De consiguiente, la ley es como debe ser, regla general, y la excepcion se limita á los casos en que debe haberla. Las leyes si no son generales para toda la Nacion, dejan de parecer tales, y solo pasan á ser medidas de excepcion, de que debemos huir.

Me corrobora en mi idea el ver la armonía que sobre este punto veo entre el Gobierno y la comision. Esta, compuesta de nuevos individuos, todos dignos, todos beneméritos y todos pertenecientes al Ejército y á la Milicia ur-

mana, manifiesta la misma idea que el Gobierno. No hay mas que leer los dos artículos presentados por ambos, y compararlos (los leyó): por su simple lectura se ve que convienen los dos en que el servicio de la Milicia sea obligatorio. El Ministro de lo Interior varió la redaccion del artículo ayer conformándose con el dictamen de la comision, y sus nueve individuos unánimemente adhirieron á esta variacion. Esperaba yo que una cosa en que estaban conformes la comision, compuesta, repito, de militares y urbanos; y el Gobierno, no excitaria esta discusion tan dilatada, este ataque tan furioso; pero ya que veo le hay, réstame ver en qué se funda, por si tengo la dicha de poder deshacer sus argumentos. Difícil es mi posicion; no se me oculta: todavia resuenan en mis oídos las palabras de un orador mas elocuente y lleno de conocimientos que yo; y valiéndome de la expresion del mismo ilustre hombre á quien ha citado en su discurso, el sábio y profundo Jovellanos, cuyo nombre siempre me es grato, los oradores elocuentes atan al auditorio con cadenas doradas.

Pero como S. S. ha dicho tambien que se trataba de hechos, y en punto á hechos todos podemos expresarlos, y mucho mejor los que los hemos palpado circunstanciadamente, me creo autorizado á entrar en la cuestion. Asi debemos hacerlo francamente los que nos honramos con ser los primeros en haber corrido á las armas para defender la causa nacional; y aunque sea triste hablar de sí propio, como dice un célebre escritor, no rehusaré discutir la cuestion, yo que tuve la honra de ser Miliciano nacional de caballería de Madrid en su discurso, el sábio y profundo Jovellanos, cuyo nombre siempre me es grato, los oradores elocuentes atan al auditorio con cadenas doradas. Pero como S. S. ha dicho tambien que se trataba de hechos, y en punto á hechos todos podemos expresarlos, y mucho mejor los que los hemos palpado circunstanciadamente, me creo autorizado á entrar en la cuestion. Asi debemos hacerlo francamente los que nos honramos con ser los primeros en haber corrido á las armas para defender la causa nacional; y aunque sea triste hablar de sí propio, como dice un célebre escritor, no rehusaré discutir la cuestion, yo que tuve la honra de ser Miliciano nacional de caballería de Madrid en su discurso, el sábio y profundo Jovellanos, cuyo nombre siempre me es grato, los oradores elocuentes atan al auditorio con cadenas doradas. Como se ha dicho aqui, no estamos ya en el 4 de Octubre: es verdad; pero tambien lo es que la faccion fratricida no se ha levantado desde que se estableció el Estatuto Real, sino mucho antes, como lo prueban los sucesos de 1825, 1827 y demas, aun viviendo el difunto Monarca. Siempre tuvo la intencion y el puñal dispuesto para clavarle en el pecho de la patria; lo mismo fue espirar el Rey, que levantó la nefanda enseña del despotismo neto y puro, y al momento corrimos á las armas para desbaratar sus inicuos planes, y defender, al par del trono legítimo, el órden y la libertad, cosas que no pueden existir una sin otra. No es posible, en verdad, vivir en el siglo en que estamos sin la union de las tres cosas que hacen la felicidad de los pueblos: la primera necesidad de estas es el órden; la segunda la libertad, y la tercera la abundancia. Por la conservacion del órden, y para conseguir la libertad, nos armamos inmediatamente, bien penetrados de que de estas dos primeras causas naceria forzosamente la tercera.

Penetrado de estas ideas, queria yo, y creía indisputable, que el servicio de la Milicia fuese obligatorio; y lo creía asi, fundado en hechos positivos, terminantes, observados en las provincias y en los pueblos. Excitados en unas por los capitanes generales, y en todos los otros por el entusiasmo, se formaron cuerpos que tomaron diversas denominaciones, las cuales cesaron tan luego como se les dijo que se llamasen urbanos. En unas partes se llamaron voluntarios de ISABEL II, en otras de CRISTINA, y asi en las demas: en mi provincia adoptaron el nombre de leales, porque alguno habian de adoptar. Vino despues el reglamento, que con mas ó menos modificaciones regularizó los cuerpos; pero en la esencia de su composicion se hicieron muy pocas variaciones, y puedo asegurar que muy pocos de los voluntariamente alistados dejaron de pertenecer á ellos. Por esto mismo me congratulaba de que se hiciese obligatorio el servicio, y tanto mas cuanto el Gobierno no dice que se supriman ó suspendan los cuerpos actuales, sino al contrario, que subsistan tal como estan, sin perjuicio de aumentar su fuerza con los nuevamente alistados.

Todos los dias he oido en este recinto que era necesario aumentar por cuantos medios fuesen posibles las filas de los defensores de la causa legítima, y especialmente de la Milicia; y por esto me causa mas sorpresa el ver que hoy que se trata de hacerlo asi, se propende al extremo contrario, manifestando ideas de restringir el número de individuos aptos para el efecto. Es preciso, señores, no hacernos ilusion; los que voluntariamente no hayan ingresado á estas horas en la Milicia, no lo harán: por lo menos yo no alcanzo á qué esperan para manifestar explícitamente su voluntad.

He oido con mucho placer citar los hechos de Cenicero; y este placer nace de que me proporciona dos grandes satisfacciones: la primera la de tributar á la provincia en que he nacido el justo elogio que merecen sus habitantes por los eminentes servicios que hacen: la segunda, la de que desde el dia en que nacieron sus filas pertenezco á ellas, y cuento como el mayor blason que me distingue el pasar lista en las mismas, y representar aqui sus individuos.

Creo que el Estamento no llevará á mal que como un desahogo de mis sentimientos haga una reseña breve de los sucesos recientes, y fije mas por menor los hechos gloriosos del 21 y 22 del pasado, dignos de pasar á la posteridad, porque la historia presenta pocos sucesos semejantes. Casi sorprendidos por los facciosos que entraron en el pueblo, apenas tuvieron tiempo para refugiarse á la torre en número de unos 40 Urbanos, contestando á la intimacion que se les hizo de rendirse, que no lo permitia su honor, y que podrian quemar sus casas, atropellar sus familias, pero inútilmente, pues ellos no entregaban las armas. Pasó el término preñado, y cuando creian que todo el grueso de la faccion fuese contra ellos, vieron presentarse como parlamentario al coronel de los guias de Zumalacargui, y con él á la madre de dos de los urbanos encerrados, llamados D. Julian y D. Rufino de la Bastida (con la circunstancia de que uno de ellos dejó el lecho en que estaba postrado por el cólera) para intimarles que si no entregaban sus hijos y compañeros las armas, la pondrian á ella con sus familias al frente para que recibiesen los primeros tiros que disparasen en su defensa. Esta matrona, émula de las mas célebres de Grecia y Roma, hizo el siguiente razonamiento á aquellos valientes: «Hijos míos, esta gente me ha obligado á que venga á inducirlos á que entreguéis las armas; yo no os aconsejo tal cosa; y si me traen con vuestras hermanas, matadnos antes que rendiros.» Esto es digno de pasar á la posteridad; pero no es menor de notar otro hecho ocurrido allí, que si fuese dable, aumentaria mas la gloria de aquellos héroes. Como la verdadera ilustracion consiste en atenerse á las cosas y no á las palabras, en el momento en que se dijo: «es menester fuerza para defender la justa causa», en aquel pais se dijo: «aqui estamos todos;» y como el distintivo de los verdaderos liberales es el ser verdaderamente tolerantes, han recibido en sus filas algunos individuos, que acaso cali-

scados con ligereza les habieran parecido sospechosos. Uno de ellos fue D. Andrés Bojanda, teniente ilimitado del provincial de Logroño, á quien por esas calificaciones de adictos y no adictos se tenia en tal categoria; pero á los hombres se les debe juzgar por sus hechos, y no por lo que de ellos dicen otros. Este individuo fue admitido pues en las filas leales, y en aquella critica ocasion, á falta de balas, tiró las tejas de la iglesia, matando con ellas algunos de los asaltantes.

«A vista de estos hechos ¿cómo hemos de prescindir de la imparcialidad, que debe ser nuestro norte? ¿Por qué no hemos de admitir y hacer obligatorio el servicio para todos aquellos que no hayan desmerecido por sus hechos positivos la confianza nacional? No nos metamos, señores, en escudriñar el interior de las opiniones: recibamos en las filas de la lealtad á todo aquel que no esté manchado con un crimen, como los que han pertenecido á las facciones, aunque esten indultados, como sabiamente se previene ya en el mismo proyecto por el Gobierno y la comision.

«Enhorabuena que no admitamos, y esto puede decirse en las excepciones, dejando la regla general en pie, á los que han sido ingratos á la patria que les dió el ser, asi como á los que tengan vicios perniciosos; pero no excluyamos clases enteras. Excluyamos á los que hayan faltado á sus deberes como ciudadanos, y á los viciosos que afeen con sus excesos la sociedad, pues las filas de la Milicia urbana, nacional ó ciudadana, deben ser las del patriotismo puro y de la honradez; pero no proscribamos en masa las opiniones. ¿Quién es capaz de afirmar que nunca pensó de esta ó de la otra manera? ¿Hemos de volver á esas juntas de purificacion y de calificacion, de odiosa memoria? En nuestra misma época, señores, han dado bien tristes, bien amargos frutos, bien fatales resultados esas proscripciones en masa; y siempre los darán iguales, pues en todo y por todo las mismas causas producen siempre los mismos efectos. No, las proscripciones en masa no estan ni pueden estar en nuestros principios. Ademas la misma experiencia nos prueba que hasta entre los voluntarios realistas habia gentes de todas clases. Sabido es que se emplearon todos los medios posibles para fomentar su número, extendiéndolo aun á las clases mas miserables. Las autoridades de aquella época, muy celosas en mantener el gobierno absoluto y hacerse prosélitos, no daban ninguna clase de trabajo sino á los que vestian uniforme: en las oficinas no se admitia sino á los que estaban inscritos en el cuerpo, y aun en algunas hasta se hizo alistar á los hijos de 17 ó 18 años por no poder hacerlo con los padres: se les daba no solo armamento y uniforme, sino repetidas veces hasta camisa. Mas habia: en todas las comisiones despachadas con ejecucion á los pueblos por los intendentes, cosa por desgracia muy usada en España, se preferia á los realistas, y algunos se veian precisados, para tener que comer, á decir *soy realista*. Si pues muchos de los individuos de estos cuerpos dejaron las armas al momento que se les previno, permaneciendo pacíficos en sus hogares; si sus convecinos no se desdennan de altermar con ellos en la sociedad; si no los repelen con antipatia; si no han incurrido en hechos que deban excitar desconfianza; ¿qué inconveniente hay en no lanzarles un anatema general acaso no merecido?

«Reasumiéndome, para no molestar mas al Estamento, que ha tenido la indulgencia de escucharme, digo que no puedo menos de aprobar el art. 2.º que discutimos, en el que veo estan conformes la comision y el Gobierno, y que juzgo conveniente sea obligatorio el servicio de que se trata, excluyendo por excepcion á los que tomaron las armas contra la patria, aunque hayan sido indultados; pues si bien la pena se perdona, el delito siempre queda impreso en el que lo cometió; huyendo sin embargo de esas calificaciones de opiniones en adictos y no adictos, á que siempre me opondré, porque redundan en daño de la patria, como ha probado la experiencia; y cuando los hechos hablan, las teorías estan de mas. No debo pasar en silencio una inculpacion que he visto hacer aqui, relativa á la expresion de nuestros votos y opiniones: esta es en cuanto á tener la fortuna ó desgracia de votar con el ministerio. Por mi parte, teniendo siempre ba tante independencia en mis opiniones, voto segun me parece, segun me dicta mi conciencia y creo de mi deber: y si muchas veces he tenido la fortuna ó desgracia de no concurrir con mi voto á la opinion adversa á los ministros, tengo la fortuna de ni siquiera saber dónde viven, ni de haber pedido nunca nada al Gobierno, como espero continuar haciéndolo, á lo menos mientras tenga el honor de ocupar este sitio; y declaro que siempre expresaré francamente mi opinion, y que votaré como me dicten mi conciencia y mi entendimiento, y crea exigirlo el interés de mis comitentes.»

El Sr. Caballero: «Debo deshacer dos equivaciones en que ha incurrido el señor preopinante. La primera es que la peticion sobre Milicia urbana se dirigia á que fuese esta institucion de ley fundamental, pero no á que se presentase la organizacion de ella en una ley fundamental, como ha entendido S. S. La segunda es que ha creído S. S. que mi discurso induce al restablecimiento de las juntas de purificacion y calificacion. Cabalmente es lo contrario; pues si se admite á todo, y se exceptúan los que hayan tomado las armas ó incurrido en otros hechos, hay que entrar sin remedio en esos juicios y calificaciones.»

El Sr. Presidente: «Debo advertir que siento mucho ver introducida la costumbre de decir si se vota ó no con el ministerio, como una inculpacion. Yo desearia que en obsequio de la buena armonia que debe reinar entre nosotros, y en bien de la patria, no se oyese mas esa inculpacion. Los Sres. Procuradores son libres de votar segun su conciencia, sin mas responsabilidad que la que les impone la opinion pública. Ademas, su independencia es la suficiente para votar en pro ó en contra de las cuestiones, segun esten persuadidos de la justicia y conveniencia pública de ellas.»

El Sr. Istúriz: «Me hace tomar la palabra el deseo de consignar mi voto razonado en un negocio de tan grande interés. Repruebo en él no solo el artículo en cuestion, sino la totalidad del proyecto, tanto del Gobierno como de la comision, porque en mi sentir los principios en que se fundan destruyen en su esencia la misma ley que tratan de establecer. Para probarlo me basta decir que todo cuanto tienda á hacer obligatorio el servicio de la Milicia, ataca por el pie su misma institucion. No nos engañemos; la Milicia, llámesela nacional, urbana ó como se quiera, no es en último análisis mas que la Milicia ciudadana, encargada de sostener y defender la libertad; y este servicio debe por consiguiente ser enteramente voluntario, libre de toda coaccion. Los mismos argumentos de uno de los señores preopinantes lo prueban concluyentemente, y la historia moderna lo atestigüa, como se ve con lo sucedido en Francia. En esta Nación, primera que ha dado la norma en la institucion de la Milicia popular, se formó con primero bajo los principios de una constitucion

y con el lema de *constitucion y ley*; despues corrió á los campos de batalla con el de *libertad é igualdad*, y mas adelante siguió con el de *union y fuerza*. Mas tarde, amestrados los mismos que sufrieron los golpes que daban los franceses, los imitaron y crearon en Austria y Prusia una Milicia análoga con el nombre de *landwehr*, prometiendo al crearla instituciones que despues no cuidaron de dar. Pero ¿á qué buscar ejemplos de fuera cuando los tenemos en nuestra misma casa? En la guerra de la independencia todos corrimos á las armas para defender la gloriosa causa de la Nacion, y sin reglamentos ni ordenanzas, elegimos nuestros gefes, y conseguimos el triunfo; ni aun nombre particular se dió á esta fuerza, pues toda era entonces, Milicia de la patria. Son bien conocidos los servicios que se prestaron por ella hasta el fatal año 14, en que el despotismo la aniquiló, penetrando bien el motivo que la habia creado, el entusiasmo. Desde 1814 á 1820 no hubo tal institucion; pero apenas volvió á aparecer la libertad en nuestro horizonte con la resurreccion de la Constitucion de 1812, nacida entre el fuego del enemigo, y repudiada en el día por algunos de los que fueron sus mas celosos defensores, volvieron á tomarse las armas. En mi provincia, en solo la capital se contaron en ambas épocas 53 hombres; y son bien conocidos los servicios de la Milicia nacional en ella, para que deje de aprovechar esta ocasion de tributarles un homenaje de gratitud, asi á ella como á la benemérita Milicia nacional de Madrid por su brillante conducta en los últimos y aciagos dias de 1823 en Cádiz.

«Al presentarse ahora un sistema algo parecido al anterior, se trata de formar una nueva Milicia: esta si se forma del mismo modo, será provechosa, como nacida del entusiasmo; pero si se desatiende este, y se hace obligatoria aquella, en mi concepto será nula. El Sr. preopinante ha citado ejemplos que merecen todo elogio y toda la gratitud de la Nacion; pero ha olvidado decir que los individuos que los han dado, todos eran voluntarios, y nada mas que voluntarios, y que el móvil de ellos fue solo el entusiasmo por la causa que defendian. Siento tener que contestar á una especie de inculpacion que el otro día se hizo á la Milicia nacional de 1820 al 1823, diciendo que se habia excedido en representar como cuerpo al Gobierno, y aun en algunos actos mas positivos. Pero señores, ¿cuál fue la causa de este exceso? ¿Acaso fue otro que el temor inspirado por aquel instinto que jamas falta á los pueblos, de que se maquinaba por dos partidos igualmente poderosos para dar por el pie á aquellas instituciones? ¿Ignora alguno que, mas felices en época posterior que entonces, se han cumplido los proyectos concebidos? Ciertísimo es todo esto, y por lo tanto, semejante alusion en boca de quien la hizo, fue tanto menos generosa, cuanto que en manera alguna habia sido excitado ó provocado á ella. Pero contrayéndome al asunto, no puedo menos de decir que en mi concepto no hay otro medio de que la Milicia urbana nacional ó ciudadana haga servicios efectivos, que emplear el entusiasmo producido por el deseo de defender las instituciones. Este entusiasmo, no tengo duda de que lo hay en las provincias mas de cerca amenazadas por los riesgos de la guerra civil; pero no sucede asi en las demas; y sobre esto apelo al testimonio de los Sres. Procuradores. La España de las provincias, señores, es muy desemejante de la España de Madrid; y en las provincias no reina en general ese entusiasmo. Yo por mi parte puedo decir que en la misma capital de mi provincia, donde en las dos épocas que he citado, antes habia 53 hombres de todas armas, apenas hay ahora 700: y por qué? Porque lejos de haber entusiasmo, hay un desaliento profundo; porque se ha tenido el arte de dividir los ánimos que debian estar siempre unidos. Si el Sr. Ministro, á quien pertenece este ramo, pudiese resolverse á descender de su elevado asiento, y escuchar los avisos de los Ilanos Procuradores, podria convencerse de que alguna vez se ha equivocado la tenacidad con la firmeza, y el desden con la dignidad.

«No quiero abusar de la paciencia del Estamento; pero me ha parecido conveniente y de mi deber, primero, expresar la opinion en que estoy de que para sostener la Milicia urbana, nacional ó ciudadana, no hay otro medio que el entusiasmo que inspiran las instituciones que va á defender; y segundo, probar el hecho de que este entusiasmo no existe en el día, porque algunas disposiciones del Gobierno no han sabido inspirar la confianza necesaria.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «La misma extrañeza que ha manifestado el Sr. marques de Someruelos al ver continuar y acalorarse, por decirlo asi, una discusion en que parecé debiamos estar todos de acuerdo (puesto que el Gobierno habia modificado su artículo con el mas sincero deseo del acierto, y que la comision habia aceptado la modificacion), la misma extrañeza, repito, tengo yo. Me parece singular que la discusion se haya prolongado tanto; pero ya que sigue y que se renuevan bajo varias formas los mismos argumentos, no sera de extrañar tampoco que el Gobierno insista en rebatirlos, y tanto mas cuanto se le han hecho no merecidas inculpaciones.

«El Sr. Caballero ha sido el primero que ha tomado hoy la palabra, y ha aludido á que los Secretarios del Despacho en otra época habian sostenido las mismas opiniones que hoy combaten. Si esta alusion es con respecto á la Milicia urbana, ha sido S. S. poco feliz en la cita: los actuales Secretarios del Despacho, cuando otra vez tuvieron la honra de ocupar este puesto, propusieron un proyecto de ley sobre Milicia nacional, con las mismas bases y espíritu que el actual. Las Cortes de 1822 no tuvieron á bien aprobarlo ni aun discutirlo; los resultados pueden decir de qué parte estuvo el acierto, puesto que el objeto del Gobierno, asi entonces como ahora, fue aprovechar el entusiasmo que distinguia en aquella época á la Milicia nacional, y emplearle en la defensa de las instituciones y del órden público; preservando á la misma Milicia de los abusos que pudieran adulterarla. Puesto que aquel proyecto existe, puede compararse con el presente, para ver si han cambiado de principios los Secretarios del Despacho.

«Ha dicho el Sr. Caballero que la ley que se presenta es para tiempos tranquilos, y no para las actuales circunstancias, que (segun S. S. pretende) ha perdido de vista el Gobierno. Y pregunto yo ahora: cuando se ha pedido á S. M., en una peticion del Estamento, una ley sobre la Milicia, ¿qué se ha pedido? ¿Se ha pedido una ley estable, fija, cual debe ser para merecer aquel nombre, ó una medida de circunstancias?»

«El Gobierno no cree que se hayan pedido medidas transitorias, provisionales: á lo menos no es esto lo que ha pedido el Estamento. Ha pedido una ley fundamental, una ley en que se establezcan las bases orgánicas de esta institucion; y esto mismo quiere decir que se desea dar á la ley cierto carácter de perpetuidad, de estabilidad, para que no sea mudable, á merced de circunstancias pasageras. No se ha pedido una medida, como la de la creacion de las

compañías de seguridad, como la de movilización de la Milicia urbana en varias provincias; no. Lo que ha pedido el Estamento al Gobierno es una ley; y esta misma palabra lleva consigo la idea de permanente, estable, general. La excepción de la misma ley, en ella se fija; y como ha dicho muy bien el señor marqués de Someruelos, la excepción no es la regla: la una es permanente, la otra transitoria.

«Ha dicho el Sr. Caballero que sería una imprudencia armar á nuestros enemigos: esto es cierto; pero siempre volveremos á la misma cuestión. S. S. ha dicho que no está por el espíritu de purificaciones, ni de certificados de patriotismo. Pues bien; no basta decir: armese á los amigos y no á los enemigos; es menester saber y determinar quiénes son unos, y quiénes otros. ¿Y cómo se califica esto? ¿Qué medios hay para clasificar los amigos y los enemigos? Hemos de emplear como instrumento la desconfianza, calificando á muchos de sospechosos? Solo en el diccionario de la inquisición había esa ominosa palabra, que luego pasó á una ley de los jacobinos, que llenó de luto á la Francia.

«Las sospechas no son crímenes; lo son solo los actos: las sospechas son fantasmas, que llevan muy lejos, y ya se sabe adónde se va á parar con ellas. A la discordia, á funestas reacciones, á la perturbación y ruina de la patria.

«Ha dicho el Sr. Caballero que había 3000 realistas; y que no sabía qué se habían hecho las armas que tenían. S. S. no ha visto mas que una cara de este argumento, y no la otra. Si había ese número, aun cuando solo se contase una familia de 4 ó 5 individuos por cada uno (pues al fin nadie deja de pertenecer á la suya), hallará S. S. que resulta mas de un millón de personas interesadas en cualquiera resolución que sobre este punto se adopte.

«La consecuencia es clara; si hay 3000 hombres en aptitud de tomar las armas, y se les declara inhábiles como sospechosos, es decir que creemos que hay 3000 hombres capaces de tomar las armas entre nosotros, que odian nuestras instituciones; ¿Y debemos hacer de ellos y de sus familias una casta aparte? Hemos de crear en el seno de la Nación una especie de *notas*? Seguramente no será yo el que haga la apología de los extinguidos realistas; pero es preciso aunque no sea mas que por los principios mismos que se profesan, no incurrir en una manifiesta contradicción. Para procurar la verdadera libertad, es menester no contrariarla. En las crisis políticas es menester ser muy indulgentes, so pena de no acabar nunca con las revoluciones.

«Mas no es tampoco exacto que hubiese 3000 realistas: apenas pasaron de doscientos y tantos mil; tengo aquí los estados. Había 2020 existentes, 196530 de infantería, y 5470 de caballería; y solo estaban armados 123252. S. S. oyó decir que había 3000 realistas, y no mas que 900 urbanos armados; y llevada de su celo laudable, le ocurrió preguntar naturalmente ¿qué se había hecho de las demas armas? Pero no ha habido armados ni siquiera la mitad de la suma que supuso el Sr. Caballero; segun resulta de los datos oficiales. Mas sea cual fuese el número de realistas que hubiese armados, todo el mundo sabe que muchos han ocultado las armas, otros las han inutilizado, algunos han contribuido á formar las facciones; y tambien es cosa sabida que las pesquisas no se hacen ni pueden hacerse con bastante escrupulosidad, en virtud de nuestros mismos principios. Asi es que aun para armar los 900 milicianos que hay ahora, ha habido que valerse de los almacenes del Estado, que estaban casi exhaustos, y aun recurrir á la generosidad del Gobierno británico. Ya he dicho otra vez que en estos mismos dias vienen de Inglaterra 350 fusiles, de los cuales parte se ha destinado para armar á los milicianos de Aragón.

«Ha dicho el Sr. Caballero que reconoce el derecho del Gobierno para disolver algunos cuerpos de la Milicia urbana en caso necesario, pero con limitación. Nadie ha dicho ni propuesto que el Gobierno tenga la facultad de disolver toda la Milicia urbana. La regla general es que subsista armada; y la excepción es disolver el cuerpo que haya dado motivo á ello. Aun mas ha hecho el Gobierno: el Gobierno empieza en su proyecto por decir: «quedan todos los cuerpos existentes, como estan;» y en esto pasa á dar legalidad, á dar un derecho á que subsista lo que solo existe de hecho. Lo confirma con una ley expresa, terminante; en la cual, lejos de restringir el número, le ensancha. Tan ageno está el Gobierno de querer limitar la institución, que su deseo es que sea sólida, extensa, perfecta en lo posible, y la amplía á un número inmenso. Asi es que cuando se nos acusa infundadamente de que miramos con cierta desconfianza lo que existe, proponemos que se extienda, y aun mucho mas de lo que desea el Sr. Caballero. S. S. ha expresado el temor de que el Gobierno pueda disolver toda la Milicia urbana; yo no concibo cómo puede tenerse este recelo. Pues qué, existiendo las Cortes, existiendo el Estatuto Real, existiendo las leyes fundamentales, ¿podría haber un Gobierno tan osado que intentase tal cosa? No; señores: no se principiaria por ese paso; pues sería intentar un imposible, y exponerse imprudentemente á una espantosa revolución. Imposible es llegar á desarmar una nación, sin que preceda una revolución. Imposible sería; y mucho mas dando las armas con ciertas garantías, para obtener entera confianza, y ser el apoyo del orden, de las leyes y de la libertad.

«Ha dicho S. S. que por el sistema del Gobierno se excita cierta especie de rivalidad en los cuerpos de esta Milicia. Cabalmente es lo contrario: tiende á apagar todo motivo de rivalidad. El deseo del Gobierno es reunir al rededor del trono y de las leyes fundamentales á todos los españoles; y tiene la esperanza de conseguirlo. Si se realizará ó no esta esperanza, está reservado en los arcanos de la Providencia; pero en todas ocasiones, y por todos los medios que estan á su alcance, lo proclama como uno de sus principios. Su idea es ver si puede conseguir hacer cesar las convulsiones que hace ya la cuarta parte de un siglo que estan atormentando, aniquilando á la Nación. Desea, y con vehemencia, ver restablecido el orden que, como ha dicho el Sr. Someruelos, es la primera necesidad de los pueblos. La Nación tiene ya tristes experiencias: por eso ha desechado el gobierno absoluto, que no le daba la felicidad que apetecía; por eso ha abandonado ciertas doctrinas que tampoco llenaron sus esperanzas. El sistema de decir: *armemos solo á los amigos*, se opondría en la práctica á esta fusión tan apetecida; sería una causa permanente de rivalidad, de división, de encono. Al que se mira con cierta desconfianza, con cierto recelo, ya se sabe de qué modo se le trata, y cuán fácil es que se convierta en verdadero enemigo el que se ve considerado como tal. Del recelo nació la desconfianza, de esta el odio, de este la venganza. Sería una prueba de imprevisión, que no merecería ni perdón ni excusa, considerar á una parte de la Nación como sospechosa; mirarla como enemiga del trono y de las instituciones de la monarquía, con tanto trabajo y á tanta costa restablecidas.

«Dijo el Sr. Caballero que con el primer reglamento solo había Milicia en 600 pueblos, y una masa de solo 400 hombres. Pues ahora bien: ese primer reglamento se formó despues de tomar infinitos informes y recoger noticias y datos: se vió que era estrecha la base, y se ensanchó. Ya dije ayer, y repito hoy: ¿pues qué, acaso el ministerio tiene la necia presunción de creerse infalible? Cuando se trata de imparcialidad y buena fe; ¿por qué no se han de citar los descargos cuando se hacen los cargos? El Gobierno ensanchó aquella base de tal modo, que dejó al arbitrio de los capitanes generales el extender como creyesen conveniente la institución. Buen testigo de ello es Cataluña; y esto es motivo de inculpacion y queja! Seguramente que el Gobierno no ha llevado otra mira que el deseo del acierto; y por eso ahora quiere fijar una base sólida, permanente, estable.

«Dijo el Sr. Caballero que había cierta especie de contradicción entre presentar la ley de Milicia como perpetua, y la de quinta como temporal. La ilustración de S. S. no puede desconocer la diferencia de una y de otra: la quinta no puede nunca fijarse como perpetua; se han pedido 2500 hombres para el próximo año, de la misma manera que se piden las contribuciones, y por el mismo estilo. Se ha presentado esta propuesta á las Cortes por el derecho que tienen de votar los impuestos y contribuciones, y esta lo es, y la mas dolorosa para los pueblos. ¿El reemplazo del ejército puede acaso fijarse de una vez para muchos años? No; ni en ninguna Nación del mundo se ha fijado jamás. Pero es muy diferente una ley orgánica para fijar reglas estables á la Milicia urbana, y armar la masa de la Nación.

«Volvió despues S. S. á manifestar las dificultades que han de encontrarse para la reconciliación general: estas dificultades son notorias; ¿y quién pudiera ser tan ciego que las desconociese? ¿Pues qué, en una Nación que no ha cesado de tener vicisitudes políticas desde el año de 1807, en que la causa del Escorial fue el anuncio de la próxima crisis; en una Nación que ha estado combatida por tantos vientos y tormentas, será fácil reconciliar los ánimos? No, señores, no lo será; pero el Gobierno dice que si nunca se empieza á intentarlo, nunca se acabará; el Gobierno dice que no hay mas medio de conseguirlo que el del olvido, el de la confianza, el de evitar que se vuelvan á abrir las llagas que aun estan mal cerradas. Por fortuna el tiempo hace mucho mas de lo que pudiera esperarse; y esto honra á la especie humana, pronta á olvidar los agravios. Mas diré: en medio de la acusación general de que los pueblos del Mediodia, segun fama, son mas tenaces en sus venganzas y en sus odios, no conozco Nación alguna que olvide mas fácilmente las ofensas que la española. Prueba de ello es la guerra de la independencia, que apenas concluida ya nadie se acordaba de los padecimientos é injurias sufridas: prueba de ello es la facilidad con que el año de 1820 se olvidó lo pasado desde el de 14: prueba de ello es lo mismo que está pasando en el dia, cuando apenas la augusta REINA Gobernadora ha restablecido las antiguas leyes; y no se han visto entre nosotros esas reacciones y venganzas, que manchan la historia de otros pueblos, y á que tanto motivo se había dado por un partido feróz y sanguinario. La Nación española es muy propensa á perdonar, á olvidar los agravios; pero para ello es preciso que el Gobierno no conspire con sus disposiciones á exacerbar los ánimos, á enconar las heridas que se le han hecho por hijos desnaturalizados. Ya que tan funestos efectos produjo la conducta de estos en el año de 23 y 24, no los imitemos: no sigamos el de la discordia, camino que es el de la perdición. Aun cuando asi no lo acreditase la experiencia, lo ha dicho la Verdad divina: *todo reino dividido perecerá*.

«El Sr. Istúriz ha sido el segundo orador que ha impugnado el art. 2.º del proyecto del Gobierno, defendiendo el de la comisión; ó mas bien el Sr. Istúriz ha impugnado la esencia misma del proyecto de ley, adhiriéndose enteramente al principio implícito de la comisión, que parecia inclinarse á que el servicio de la Milicia urbana sea voluntario: este es en el fondo el principio que ha defendido el Sr. Istúriz. Pero este principio; es compatible con la esencia de una ley; se pueden asentar en él las bases de esta institución, que debe ser permanente.

«Señores, el entusiasmo es glorioso, pero es pasajero; sobre el entusiasmo no se puede fundar cosa ninguna estable. Los mismos argumentos de que se ha valido el Sr. Istúriz, para que se considere al entusiasmo como la base segura de esta institución, prueban que en ciertas circunstancias falta ese entusiasmo, esa espontaneidad, de que la Nación dió un pasmoso ejemplo en la época de 1808. Entonces el instinto de la propia conservación, el amor de la independencia nacional, del trono legitimo, y el odio á la usurpación extranjera produjeron el levantamiento de la Nación en masa. Esto es cierto; pero no fue menester mandarlo; en tales circunstancias no es la ley la que lo manda: y cuando lo hace suele no obedecerse. Buena prueba de ello se vió en cierta época, cuando se expidió un decreto mandando que *la guerra fuese nacional*; y no se obedeció. Cuando el entusiasmo existe, no se manda; cuando se manda, no existe.

«Pero es singular que el mismo Sr. Istúriz, deseando que esta institución se arraigue, haciendo los debidos elogios de ella y recordando sus glorias, haya dicho que se deje al entusiasmo el cuidado de organizarla; y al mismo tiempo asegure que este se halla amortiguado en muchas provincias, y que es corto el número de los que se alistán. No entraré ahora en el examen de por qué sucede eso en unas partes, y en otras no: lo que sí observaré es que todo lo que se diga de falta de entusiasmo probará mas y mas la necesidad que hay de una ley que imponga el deber que todo ciudadano debe cumplir; deber que se deriva de la índole misma de la sociedad; puesto que las Naciones, así como los individuos, tienen la obligación de atender á la propia defensa. Para defenderse las Naciones contra los enemigos exteriores, sirven sus ejércitos permanentes; para defender la tranquilidad interior, la observancia de las leyes, la conservación en fin de los mas sagrados intereses, está destinada la Milicia urbana: el objeto de esta y el del ejército permanente es defender la patria; en esto convienen ambas fuerzas; pero se diferencian entre sí, así como son tambien diferentes los modos de cumplir el noble encargo que se les confía.

«El proyecto del Gobierno encierra un gran principio político; cual es: excluir todas las diferencias de opiniones, y establecer entre los individuos de la Milicia la mayor afinidad posible: por eso evita darle ningun color de partido político; y antes bien quiere que se dirija á un objeto comun: la defensa de los propios hogares, de la pública tranquilidad, de las leyes. Ha dicho el Sr. Istúriz que la Francia ofrecia en esta materia un modelo, porque con su Guardia nacional, levantada sobre el entusiasmo, había dado al mundo un ejemplo

de lo que son capaces de hacer por su patria; y me alegro de que S. S. haya recordado este ejemplo; porque es precisamente el mas á propósito para defender la opinion del Gobierno. Es cierto que en tiempo de la revolucion de Francia, sin mas que el instinto generoso de defender la libertad, se armaron los ciudadanos, combatieron como soldados veteranos, y la toma de la Bastilla, acaecida el dia 14 de Julio, á principios de la revolucion, fue una de las acciones mas memorables que asi lo acreditaron. Pero que se hizo en Francia con la institucion de la Guardia nacional: que sufrió varias modificaciones; que despues de haber defendido su propios hogares, luchó contra los ejércitos extranjeros que invadieron el territorio de Francia, cuando los trajo allí el reflujo de la victoria; que prestó en fin toda clase de servicios á la patria. Pues á pesar de todo esto, cuando se regularizó por una ley esta institucion, no se fundó sobre un principio tan aéreo y tan vago como el entusiasmo; no: el reglamento de la Guardia nacional de Francia dice que el servicio en esta es obligatorio; y lo dice empleando la misma palabra severa que el ministerio ha creído deber modificar en su proyecto. Una institucion tan importante no puede cimentarse sobre el entusiasmo: el entusiasmo es un vapor; y sobre un vapor no se edifica nada.

»Ha dicho S. S. (y lo siento, porque creo que se ha dirigido á mí; mas supuesto que el ataque es personal, me toca defenderme) ha dicho S. S. que uno de los principales prosélitos de la Constitucion ha renegado ayer de ella. No sé si esto se dirige á mí; pero si se dirige, es poco exacto: yo pido al Estamento nada mas que un momento de indulgencia; es la primera vez que hablo en mi vida sobre mi conducta política.

»Yo no tuve el honor de ser autor de la Constitucion de Cádiz, ni de asistir á aquellas Cortes; porque no me lo permitia mi edad, y porque á la sazón estaba fuera de mi patria: la admiré, llevado del entusiasmo, casi como prendado de la ilustracion y rectas intenciones de sus autores. Fui diputado durante pocos meses en las segundas Cortes: sostuve las opiniones constitucionales, porque confo-me á los principios de honradez, debía obedecer á la ley que habia jurado; y porque confieso que mi entusiasmo me hacia entonces admirarla, creyéndola capaz de labrar la felicidad de mi patria. Sostuve los mismos principios cuando venian 400 hombres sobre esta capital; y cuando ya estaba abierto (permítaseme decirlo) el calabozo en que iban á sepultarme, hice una proposicion para que el diputado que consintiera en que se destruyese ó alterase la Constitucion, fuera considerado y castigado como perjuro. Esto hice, cuando ya estaban próximos á entrar 400 hombres en la capital, la víspera misma de cerrarse á la fuerza las Cortes..... El Sr. Istúriz dirá lo que él hizo el dia antes que pereciera la Constitucion en Cádiz.

»Condenado yo, sin ser oido, amenazado con pena de muerte, sepultado en una prision, rehusé hasta defenderme, porque creí que un diputado de la Nacion se degradaba con someter á un juicio sus opiniones. Asi sostuve siempre mis principios: asi lo mostré siempre; se me presentó el decreto de 4 de Mayo, por el cual se declaraba que los que sostuvieran los principios de la Constitucion tenian impuesta la pena de muerte; jamas me desdije; no solicité que se me cambiase el castigo; nunca demandé gracia, porque jamas he temido la muerte.

»Se me condenó al castigo mas atroz posible, cual fue el de la deportacion en una roca en medio del mar, y en ella permanecí durante seis años, teniendo siempre la cuchilla pendiente sobre mi cabeza. Vino despues el año de 20: mi provincia volvió á honrarme con su confianza, y pertenecí á aquellas Cortes: entonces preví los males que podria acarrear aquel sistema, y me persuadí de que era menester apoyar á la autoridad Real y defender el orden, para que no corriese riesgo la misma libertad. Asi lo manifesté como diputado; no se me creyó: S. M. me honró despues con el ministerio; y sostuve como Ministro los mismos principios que habia defendido como diputado, porque no soy de aquellos hombres que cambian de principios segun la situacion en que se encuentran. Estos mismos principios son los que sostengo ahora, que S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado honrarme con el ministerio; y los mismos que sostendria sentado en esos escaños, si S. M. tuviese á bien relevarme de tan honroso cargo.

»Habiendo examinado la Constitucion del año 12, como Procurador y como Ministro, llevado de los deseos mas sinceros, me convencí de que era impracticable en una monarquia, é incompatible con la verdadera libertad, porque ella dejaba desarmada á la autoridad Real; dejaba al Gobierno sin fuerza; no presentaba ningun dique que se opusiese al ímpetu del elemento popular; y á pesar de esta persuasion íntima (no vacilo en decirlo, porque quiero que se sepa que todo lo que se ha dicho en contra es una calumnia), yo nunca entré en ningun plan ni proyecto de alterar la Constitucion de Cádiz mientras era ley del Estado; aunque, repito, que me convencí muy pronto de que era impracticable en una monarquia: este es su defecto capital.

»Sin embargo de esta íntima persuasion en que estaba hacia tiempo, una noche fatal en que peligró mi vida, estuve resuelto á perecer mil veces antes que firmar el menor decreto contra ella: y debo decirlo, porque es cierto: jamas he temido la muerte, y no he dudado hacer el sacrificio de mi vida por mi patria; pero lo que nunca he sacrificado ni sacrificaría jamas, es mi reputacion; nunca he sido ni seré perjuro.

»Mas estoy tan convencido de que es impracticable aquel sistema, que aunque lo defendí, en cumplimiento de mis deberes, cuando era tenido como ley fundamental del Estado, no he podido soñar en restablecerle en las actuales circunstancias: ha dejado un recuerdo tan funesto en la Nacion, que es menester alejar todo aquello que pueda inducir á creer que se trata de restablecer un régimen, que desgraciadamente fue fatal al pais, y que en cuantos se ha querido plantear ha tenido el mismo resultado.

»Se ensayó una constitucion semejante en Suecia, y en poco tiempo pereció; en Francia mismo la hubo en uno de los periodos de su revolucion, y pereció tambien; pereció en España; pereció trasplantada á Nápoles, á Turin, á Portugal, y en todos los países en donde ha querido ensayarse ha perecido; porque es incompatible con la monarquia; porque no es ni monarquia ni república; porque no tiene los elementos necesarios de conservacion y de vida.

»Esta profesion franca, esplicita, de mis principios, la hago con tanta mas sinceridad cuanto que mi conciencia me dice que jamas he faltado á mis deberes. Cuando aquella Constitucion fue ley del Estado, la defendí con riesgo de mi vida: la admiré en su primera época y la sostuve con entusiasmo: conocí desde la segunda sus inconvenientes, y sin embargo la sostuve con leal-

tad por ser fiel á mi juramento.... Nunca he sido traidor á mis principios; y puedo decirlo á la faz de la Nacion entera: en toda mi carrera política no he tenido mas móvil, mas anhelo que la prosperidad y gloria de mi patria.»

El Sr. Caballero, para deshacer equivocaciones, dijo que no habia querido expresar, como suponía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que siendo la Milicia obligatoria se armarian los 3000 realistas que no debían armarse, sino que la Milicia debía ser voluntaria, pero reuniendo al mismo tiempo sus individuos las calidades prescritas por la ley, y que de este modo no habia necesidad de forzar á nadie: que por el proyecto del Gobierno no se ponía ninguna limitacion al poder Real; y en prueba de ello leyó el art. 30 del mismo proyecto: que no deseaba que hubiese millon y medio de urbanos, como debería haber segun el proyecto referido, pues con 2000 que habia, y otros tantos que podria haber si se hubiese protegido su alistamiento como se debía, sobaban para defender la patria. Finalmente, manifestó que no habia dicho que se armasen solo los amigos del Gobierno, pero que las excepciones aclararian esto; y en prueba de ello citó S. S., entre otros pueblos, el suyo; en el cual todos los Urbanos habian sido realistas por huir de la persecucion y los insultos de tres ó cuatro del mismo pueblo, que les podian haber hecho daños sin fin si no se hubiesen alistado.

El Sr. Istúriz, en contestacion asimismo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, manifestó que por su adhesion al sistema constitucional habia estado once años emigrado en países extranjeros.

Un Sr. Procurador pidió que se preguntase si el punto estaba suficientemente discutido.

Los Sres. Lopez, Alcalá Galiano y conde de las Navas se opusieron á que se hiciese semejante pregunta, y dijeron que en un asunto tan vital y de tanta importancia como el presente, no debía darse el punto por discutido mientras quedase algun Sr. Procurador que quisiese hablar en pro ó en contra. A peticion del Sr. Martel se leyeron los artículos 65, 66, 73 y 74 del reglamento, así como el 76 á propuesta del Sr. conde de Toreno; y despues de leídos dijo el Sr. Martel que apoyado en los cuatro primeros se oponia tambien á que se diese el punto por discutido.

El Sr. Serrano (D. Gines) manifestó que en su entender no debía declararse el asunto discutido ínterin quedase uno que tuviese pedida la palabra; pero que en cuanto á los artículos en que se habia apoyado el Sr. Martel, no los creia del caso, y que estaba contrariado cuanto habia dicho por el art. 76.

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. conde de las Navas: »pido que se declare que no se pueda cerrar la discusion mientras haya un Sr. Procurador que tenga pedida la palabra.» No se tomó en consideracion.

El Sr. Lopez pidió que se preguntase si estaba cerrada la discusion; y hecha la pregunta, el Estamento decidió que no por 63 votos contra 59. En consecuencia, y habiendo pedido la palabra varios señores, la obtuvo en contra

El Sr. Calderon Collantes: »Entro en esta discusion con la mas viva desconfianza, ya porque disiento de las opiniones que acerca de ella ha emitido mi digno amigo el Sr. marques de Someruelos, con quien estoy generalmente de acuerdo en principios, y mas que todo en la independencia de votar con absoluta abstraccion de personas y de partidos, ya porque siendo la materia de tanta importancia y trascendencia, y habiéndose agotado al parecer las razones que en pro y en contra pueden alegarse, camino en una senda sumamente delicada, y en la cual apenas me será dable adelantar un paso sin exponerme á enojosas repeticiones. Seguro no obstante de que solo una minoría, una fraccion tal vez del Estamento, será la que votará contra el artículo en cuestion, he querido justificar mi opinion acerca de él, y demostrar que he tenido razones muy fuertes, fundamentos sumamente sólidos para formarlas.

»He considerado esta cuestion ligada con altos principios de justicia y de derecho público: he creído que al imponer un nuevo deber era indispensable conformarse á ellos, y el razonamiento me ha conducido naturalmente á examinar si en caso de ser aquel justo era oportuno, podria producir mas utilidades que males á la sociedad. Para resolver puntos tan espinosos, me ha parecido necesario remontarnos al origen, al blanco de la institucion de la Milicia ciudadana, á fin de reconocer si podria llenarle cumplidamente haciéndola obligatoria.

»Se creará, Señores, que establezco una paradoja imposible de probar cuando me atrevo á decir que semejante obligacion ni seria justa, ni estaria en las facultades del legislador el imponerla. Yo miro sin embargo esta asercion como una verdad incontestable, y fácil de percibir si se medita con imparcialidad y despreocupacion. Desde que los pueblos, sacudiendo el yugo de la ignorancia y de la supersticion, han entrado en el camino de la civilizacion y del saber; desde que instruidos de sus derechos han osado reclamarlos, unas veces con el acento de la razon, otras con la fuerza de las armas; en fin, desde que reconociendo que los abusos existentes eran el origen de su miseria, y que las instituciones se oponian abiertamente á su reforma, se ha visto la necesidad de llamar á todos los buenos ciudadanos á promoverla y apoyarla. Los gobiernos regeneradores crearon una nueva fuerza sobre la del ejército permanente; y así como el fin principal de esta fue siempre, ó debió ser, defender la independencia de la patria y la integridad de su territorio, el de aquella fue sostener las instituciones políticas adoptadas para conducirle á la felicidad, á la libertad.

»No olvidemos, Señores, que los ejemplos de admirable adhesion que en el trascurso de este siglo ha presentado nuestro ejército hacia estos objetos, son raros, acaso únicos en la historia de las naciones: ellos han colocado sobre las sienas de sus valientes soldados una corona inmarcescible de gloria, y han elevado los nombres de algunos al templo de la inmortalidad; pero si subimos á la época en que esta clase de fuerza tuvo su nacimiento en Europa; si examinamos el uso que de ella se hizo, y la influencia terrible que ejerció en la ruina de sus benéficas instituciones, y en el establecimiento de la tiranía, encontraremos que los pueblos, amestrados por dolorosas experiencias, no han podido menos de establecer otra fuerza que sirviese á esta de contrapeso político, si por desgracia intentaba oponerse á los progresos de su libertad y bienestar. Y podrá exigirse de ningun individuo el sacrificio de alistarse en ella, cuando la libertad, el bienestar general han destruido su propia fortuna, ó cuando sus opiniones son absolutamente opuestas á los principios constitutivos del Gobierno? El deber de un ciudadano es la obediencia, la sumision al establecido en su pais, cualquiera que sea; es contribuir segun sus facultades á la sustentacion de las cargas públicas; pero de ninguna manera podrá reconocer el principio de que pueda imponerse el de defender principios, instituciones que reprueba, y

que pugnan con sus propios intereses. Seméjante obligación sería una pena, un suplicio para mucho, y el legislador no tiene facultades para imponerla.

«Pero, ¡qué oportunidad tendría, qué bienes produciría en el estado crítico de la Nación, ni qué necesidad habría de declararla luego que terminada la funesta discordia que nos devora se reconozca universalmente la justicia de este Gobierno, y la conveniencia de sus principios? Señores! las disensiones intestinas exaltan las pasiones, enardecen los ánimos, y crean una barrera que divide siempre á los que profesan distintas opiniones. La resistencia de los unos á consentir en las reformas, hace necesaria la decisión de los otros para vencerla. Reunida á los que desean retroceder, y á los que suspiran por adelantar progresiva ó rápidamente, y formaréis una fuerza inútil por la heterogeneidad de sus elementos, ó una fuerza funesta, y que se destruirá á sí misma por el germen de fatal desunion que entrará en ella, y que se desarrollará con mas violencia en los momentos de mayor peligro. Y no se crea que al expresarme en estos términos me pronuncio por esas odiosas calificaciones de las personas por la exclusion de las que defendieron al Gobierno absoluto, y que profesan opiniones contrarias á las del actual. No; amante de la libertad, amo la tolerancia como una de sus precisas consecuencias, y la oposicion de ideas jamas será á mi vista un motivo de reprobacion, ni para mi alma un motivo de enemistad.

«Nadie como yo aplaude las miras generosas del Gobierno para realizar la deseada fusion de los partidos; ninguno prestará á las disposiciones que tengan este fin un apoyo mas firme, y mas leal, prescindiendo siempre de examinar si serán realizables ó no: pero ¡acaso el consignar el principio de voluntad en el artículo que discutimos se opone á tan saludables fines? Yo quiero que cuantos se presenten á empuñar las armas para defender el trono y la libertad sean admitidos en las filas de la Milicia ciudadana si reúnen las cualidades que la ley preñe; pero no convendré jamas en que esto se imponga como un deber, injusto siempre, inoportuno, peligroso en las disensiones civiles, inútil en los tiempos de paz y de sosiego. La patria dice á sus hijos: «estas filas en que se han alistado tantos valientes, y que me han dado ya días de gloria inextinguible, os estan abiertas. Yo no examinaré vuestra conducta política anterior: yo no intentaré penetrar en vuestro corazon para descubrir vuestras intenciones. Me basta que voluntariamente os ofrezcais á defender mis derechos y mi bienestar. Me bastan vuestras promesas espontáneas, vuestro juramento. Conbio que le cumplireis como leales españoles.» Eso dice la patria, y eso decimos los que combatimos el principio de obligacion que se trata de establecer, y cuya adopcion no es dable prever las consecuencias que ejercerá en nuestros destinos.

«He dicho que en tiempos de sosiego y de paz sería inútil, y al demostrarlo contestaré á la objecion que se ha hecho de que estableciéndose como voluntario el alistamiento, por consideracion á las circunstancias, se convenia en la necesidad de su alteracion cuando cesasen, lo cual daría á la ley un carácter de poca duracion y permanencia. Yo soy consecuente en mis principios, y adopto todas sus consecuencias. Deseo que la ley tenga, si es posible, ese carácter de perpetuidad, que es el testimonio de la profunda y detenida meditacion del legislador al formarla. Pero el principio que propongo la haría tan inalterable, que se acomodará á todas las circunstancias, y es en todas justo, oportuno, útil: es constantemente igual: no sufre modificacion alguna. En épocas de calma, cuando las ideas sean mas uniformes, cuando el bramido de las pasiones desencadenadas deje de herir nuestros oidos, cuando las instituciones actuales hayan dado los frutos que son de esperar, é ilustrado el pueblo sobre sus verdaderos derechos é intereses haya visto respetados los primeros, y acrecentados los segundos, entonces, señores, y ¡el cielo permita que todos gocemos de tan dichosos tiempos! entonces ese principio de deber será absolutamente inútil. Si para probar esta verdad me fuera preciso recurrir á ejemplos y hechos, la historia me los suministraría abundantemente; no necesitaría tomar los en épocas recientes, cuyo recuerdo parece que concita las pasiones, y despertaría resentimientos que importa amortiguar, extinguir. Roma, esa grande, esa inmortal república, que tantas lecciones ha dejado al mundo, me los ofreciera incontestables. Allí cada ciudadano era un soldado. Cuando enemigos exteriores amenazaban su independencia, ó la integridad de su territorio, cuando su libertad se veia en inminente peligro, todos indistintamente volaban á las armas. Todos combatian con decision y con denuedo, y el triunfo jamas podia ser dudoso. ¿Y de dónde nació esta decision unánime, y jamas consentida mientras duraron en su primitivo vigor las instituciones de la república? El célebre Presidente de Montesquieu, en su libro de oro sobre las causas de la grandeza y decadencia de los romanos, nos lo dirá. Los bienes se habian distribuidos con proporcion. Todos los ciudadanos y soldados tenian derechos preciosos que eran la envidia de los demas pueblos de Italia; todos poseian intereses comunes que les prometian la conclusion de la grandiosa obra de la conquista del mundo, y estas causas les impulsaban á los combates, y les hacian arrostrar la muerte con impavidez y contento. Conociendo esto sus legisladores, y lo mismo los de España, reformaban inmediatamente el menor vicio, la menor desigualdad, que se introducía en la posesion de los bienes; y siempre que los principios de sus Gobiernos se relajaban; siempre que pretendian reatituirles al antiguo vigor, apelaban á esta medida que producía resultados infalibles.

«Pues bien, señores, cuando nuestro pueblo llegue á sentir los benéficos efectos de las actuales instituciones; cuando se sienta aliviado de las cargas que le abruman, y salga de la miseria espantosa en que yace, para pasar á gozar de una subsistencia desahogada, no lo dudemos, entonces, inútil será la ley que le imponga el deber de inscribirse en las filas de los ciudadanos armados. El volará ansioso de colocarse en ella siempre que enemigos externos amenacen su independencia, y la integridad de su territorio; siempre que facciones tricas intenten trastornar el orden de un Gobierno que derrama en su pais la abundancia, el sosiego y la alegría.

«Demostrado en mi entender los puntos á que he reducido la cuestion, réstame contestar á varias objeciones que he oído en este recinto desde que ha empezado la discusion del proyecto que nos ocupa. El Sr. Torrejema dijo anteayer que la institucion de la Milicia no era solamente propia de los Gobiernos libres; pero yo no solo opino de distinto modo, sino que estoy persuadido de que el Gobierno absoluto que recurriese á ella, pronunciaría su propia ruina en el momento de forlarla. Un solo ejemplo reciente, triste, se puede presentar que destruya esta opinion. El gobierno despótico de los once años, ese gobierno que se complacia en recibir el ominoso título de absoluto, organizó una fuerza compuesta de gentes del pueblo; pero de qué pueblo? de aquel que vive en la abyeccion y en la miseria, y que por sus hábitos, por sus vicios, por sus necesidades, es siempre esclavo, y siempre el mejor instrumento de la tiranía: no es del mismo que yo deseo que se componga la Milicia urbana, no. Si esta ha de producir los saludables efectos que nos proponemos, es indispensable que reúna las dos circunstancias de voluntad y de intereses, que son las primeras garantías que debe exigir la sociedad á sus individuos. El despotismo desencadena en las reacciones las masas ignorantes de los proletarios. Los gobiernos ilustrados y libres fian su defensa y su conservacion á las masas inteligentes y acomodadas, que impulsadas solo por el entusiasmo y el conocimiento de sus derechos y de su conveniencia, la toman á su cargo.

«Se ha dicho tambien que los mismos que han clamado por el aumento de la Milicia urbana, la combaten ahora oponiéndose á la admission de un principio que contribuiría poderosamente á poblar sus filas. Yo he sido uno de los que han creído que el acrecentamiento de esa fuerza sería uno de los medios mas eficaces para salvar á la patria de su ruina; pero si he apetecido el aumento, no he deseado jamas se consiguiese por los medios de la coaccion y de la violencia. He creído que el entusiasmo, oportunamente promovido y alentado, bastaría á proporcionar fuertes defensores al trono y á la libertad; y estoy convencido actualmente de que nunca lo serán los que profesan opiniones contrarias á él, por mas que se pretenda obligarles á tomar las armas para sostenerla. El número no siempre es una prueba del poder de un ejército. La decision, el entusiasmo, le han suplido en todos tiempos de un modo admirable y prodigioso.

«He tenido la satisfaccion de emitir mis opiniones sobre una cuestion de la mas alta gravedad. Lo he ejecutado seguro de que el Estamento no las adoptará; pero quedará al menos satisfecho de haber abogado por la causa de la justicia y de la conveniencia de mi pais, como yo la comprendo; y esta satisfaccion, grabada en mi alma, será tanto mas grata, cuanto va acompañada de la que me ha producido la bondad é indulgencia con que el Estamento me ha oído en esta ocasion como en otras en que he tenido el honor de dirigirle la palabra sobre asuntos de no menor importancia.»

Se preguntó si el artículo estaba suicientemente discutido, y declarado que sí, el Sr. Chacon pidió que se votase por partes; porque, aunque estaba conforme con las dos del artículo, se le ofrecía la duda de si en la segunda convendría sustituir á la expresion *deberán ser*, la de *sean*. A lo que se opuso el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, por creer que en la expresion *deberán ser* estaba la esencia del artículo.

Hecha al Estamento la pregunta de si se votaría por partes, se acordó que no; y en su consecuencia, habiéndose pedido que la votacion fuese nominal, se procedió á ella, previa la lectura del referido art. 2.º reformado segun sigue:

«La Milicia urbana se compondrá: 1.º de todos los individuos que actualmente sirven en los cuerpos que con cualquiera denominacion pertenecen á ella: 2.º de todos los individuos que deberán ser alistados de nuevo por reunir las cualidades que determinan los artículos siguientes.»

En cuyos términos fue aprobada dicho artículo por 94 votos contra 37. Los Sres. que lo aprobaron fueron los siguientes: Otazu, Rodriguez Paterna, Belda, Visado, Mena, Lluchavarrri, Sampons, Paludarias, Puig, Larriva, Rivaherrera, marques de Villacampo, Ulloa, Miguel Polo, Tosquellas, Medrano, Vahillo, Coton y Zúñiga, Varquez Moscoso, marques de Astariz, Flores, Serrano (D. Gines), Vinals, Bonel, Hubert, Martinez de la Rosa, Villamena, Carrillo Manrique, Gonzalez (D. Juan Gualberto), Heredia, Santafé, Torres Solanot, Falces, Diez Gonzalez, Fernandez Blanco, Mantilla, marques de Montevirgen, Fleix, Ciscar, Bucesta, marques de Someruelos, Moscoso de Alayra, Vega y Rio, Varquez Quicipo, Fontagud Gargollo, Jaramillo, Carrillo Albornoz, Dominguez, Bendicho, Rodas, Galvey, Alcántara, marques de Espinardo, Palarea, Puche, Ezepleta, Montesa, Alvarez Pestafia, Puga, marques de Vallarines, Navia Osorio, conde de Toreno, Orense, Redondo, Montenegro, Cuesta, Villagarcía, Llorente, Cáceres, Onís, Villalaz, Melendez, Agreda, Gonzalez Perez, Lopez del Baño, marques de Torrejema, Martí, Campillo, De Pedro, Anaya, Ochoa, conde de Almodovar, Ciscar Oriola, Subercase, Romarate, Garay, Laborda, Polo y Monge, Rey, Camps, marques de San Simon, Arango, Ayala, y conde de Adanero.

Los Señores que lo desaprobaron fueron los que siguen: Rodriguez Vera, Abarques, Lopez, Oca, Carrasco, Gonzalez (D. Antonio), Marin, Atocha, García Carrasco, Ontiveros, Domecq, Montes de Oca, Alcalá Galiano, Istúriz, Cuevas, Zamora, Pedrajas, conde de las Navas, Sanchez Toscano, Belmonte, Caballero, Cano Manuel y Chacon, Cezar, Ferrer, Pizarro, Serrano (D. Francisco), Acuña, Miranda, Olmedilla, Calderon de la Barca, Martel, Calderon Collantes, Trueba, conde de Hust, Morales, Carrion, Butron, Ortiz de Velasco.

Concluida esta votacion, el Sr. Presidente anunció que se suspendía la discusion para continuarla mañana á la hora acostumbrada, y cerró la sesion á las tres y cuarto.